



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001291

Fecha: 16/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino: NATALIA



POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante el Decreto 2018070001100 del 25 de abril del 2018, se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, a la señora **NATALIA EUGENIA GOMEZ CASTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.452.786**, Licenciada en Educación Básica, Magister en Educación, quien actualmente presta sus servicios como Coordinadora en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez – Sede Liceo Joaquín Cárdenas Gómez en el municipio de la San Carlos, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, en el Grado "3CM" del Escalafón Nacional Docente.

Por oficio Radicado 2018010165721 de 30 de abril del 2018, la señora **NATALIA EUGENIA GOMEZ CASTAÑO**, solicitó aclarar el Decreto 2018070001100 del 25 de abril del 2018, debido a que se encontraba adscrita en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, se había trasladado por razones de seguridad, de igual manera anexa la Resolución 2018050026743 del 07 de marzo del 2018, en la cual se reubica en el Escalafón Docente en el Grado 3DM.

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente Decreto 2018070001100 del 25 de abril del 2018, por el cual se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, a la señora **NATALIA EUGENIA GOMEZ CASTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.452.786**, Licenciada en Educación Básica, Magister en Educación, en el sentido de indicar que se encuentra adscrita a la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, y el Grado en el Escalafón Nacional Docente es 3DM, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al (la) interesado (a) el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 30/05/2018 <i>Vanessa Fuentes</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora de Jurídica <i>Teresita Aguilar</i>	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano <i>Iván de J. Guzmán</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio Maya</i>
--	---	---	--